

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Artículo 318 C.G.P.

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: OLGA AGUILAR BUITRAGO Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –
INPEC Y OTRO

RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2020-00081-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha se fija en lista recurso de reposición por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 27, 30 y 31 de agosto de 2021 del recurso interpuesto por la entidad vinculada contra el auto que la vinculó.

Lo anterior de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso aplicable por la remisión normativa dispuesta en el canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario